

BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE LA PRIMERA EDICIÓN DEL PROGRAMA DE MENTORIZACIÓN DE PROYECTOS DE BASE TECNOLÓGICA "MENTOR-IT", PROMOVIDO POR EL CLÚSTER CANARIAS EXCELENCIA TECNOLÓGICA.

Base 1. Objetivo.

1. El objetivo de la convocatoria es fomentar y apoyar la creación de empresas y el autoempleo dentro de los colectivos a los que se hace mención en la Base 2, para de esta forma contribuir al desarrollo de la isla de Gran Canaria y a la diversificación de su tejido empresarial.

Mediante esta convocatoria se persigue la identificación de proyectos innovadores de base tecnológica para que sean mentorizados, mediante un acompañamiento y asesoramiento en su fase de despegue y/o consolidación, por parte de empresas de reconocida trayectoria en el sector tecnológico canario, integrantes del Clúster Canarias Excelencia Tecnológica ("Clúster CET").

2. Se considerará que una idea empresarial es de base tecnológica e innovadora cuando se base en el uso intensivo de la tecnología o el conocimiento para la producción o prestación de servicios.

Base 2. Beneficiarios/as.

1. Podrán ser beneficiarios/as del programa Mentor-IT:

a) Personas físicas mayores de 18 años con plena capacidad de obrar, que no estén inhabilitadas para la obtención de ayudas o subvenciones públicas, y que tengan un proyecto o idea de negocio de base tecnológica innovadora viable a desarrollar desde la isla de Gran Canaria, que esté en fases iniciales de desarrollo.

b) Empresas de nueva creación, que no estén incurso en ninguna causa que les impida recibir subvenciones y que tengan un proyecto de base tecnológica innovador, que esté en fases iniciales de desarrollo.

2. Se establece un límite máximo de una solicitud por candidato.

Base 3. Contenido de la ayuda del Programa.

1. El Programa no contará con dotación económica.

2. La ayuda consistirá en un paquete de acciones enmarcadas dentro de un programa de acompañamiento o mentorización por parte de una empresa - mentor, con experiencia y trayectoria empresarial en el sector, para ayudar al desarrollo y/o consolidación de la idea o proyecto.

3. El apoyo incluido en el programa consistirá:

a) Todas las ideas pre-seleccionadas podrán ser presentadas ante la comisión evaluadora del proyecto, formada por empresas del clúster, para tener un feed back. Las presentaciones serán individuales e interactivas.

b) Los cinco primeros proyectos podrán desarrollar el proceso de acompañamiento o mentorización dentro de las instalaciones de alguna de las empresas - mentoras.

c) Posibilidad de utilización de las infraestructuras de la empresa - mentora.

d) Asesoramiento y ayuda por parte de los distintos departamentos y personal de la empresa - mentora.

e) Apoyo y asesoramiento tecnológico directo durante un número mínimo de 20 horas hasta el 31 de diciembre de 2012, por parte de la persona asignada como responsable del programa dentro de la empresa - mentora.

f) En todos los casos pre-seleccionados, y no sólo en el de los cinco proyectos seleccionados, la posibilidad de entrar como socios de número del clúster, sin coste inicial, con acceso a las reuniones de los distintos comités, así como a los diferentes servicios, proyectos y sinergias que se generan dentro del Clúster CET.

g) Al finalizar el período de 20 horas de mentorización tecnológica, se realizará un informe sobre la viabilidad tecnológica y de la idea de negocio del proyecto.

4. El proceso de acompañamiento de los beneficiarios/as del programa en las empresas - mentoras, en caso de así solicitarlo según el punto b) anterior, podrá prorrogarse más allá del 31 de diciembre de 2012, por acuerdo privado entre el beneficiario y la empresa mentora asignada al mismo.

Base 4. Presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de las solicitudes finalizará el martes 31 de octubre de 2012 a las 14:00 horas.

2. Las solicitudes se presentarán de la forma descrita en las presentes bases, y sólo se admitirán las solicitudes presentadas en la citada forma.

El modelo de solicitud es el recogido en el anexo I de las presentes bases.

3. No podrán participar en este programa los proyectos y promotores/as que no reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases.

4. Se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Modelo de solicitud debidamente cumplimentado con todos los datos.
- b) Descripción del proyecto o idea a desarrollar, que incluya toda aquella información que contribuya a su valoración según la base 6 de la presente convocatoria.
- c) Curriculum Vitae del/a promotor/a /de los/as promotores/as del proyecto o idea.

5. La documentación podrá ser presentada por correo electrónico a la dirección info@clustercet.com o ser entregada en la Sede del Clúster CET, en Avda. de los Consignatarios s/n (Edificio Inerza), 35008 Las Palmas de Gran Canaria.

6. Los candidatos seleccionados para la fase de exposición de los proyectos tendrán que presentar cualquier otra documentación complementaria que la Comisión de Valoración pueda requerir.

7. La presentación de la solicitud lleva consigo la aceptación incondicional de las bases que rigen la presente convocatoria, así como la autorización expresa al Clúster CET a realizar las comunicaciones vía correo electrónico a la dirección de correo indicada en la solicitud.

Base 5. Órgano competente para la ordenación e instrucción.

1. La Gerencia del Clúster CET será el órgano competente para la ordenación e instrucción.

2. La Gerencia del Clúster CET revisará la documentación presentada por los solicitantes para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases y, en su caso, comunicará a los solicitantes los aspectos que deberán subsanar para continuar la tramitación de la solicitud otorgando para ello un plazo de tres días excluidos sábados, domingos y festivos computados desde la fecha de su notificación y con la indicación de que si así no lo hicieren se les tendrá por desistidos de su solicitud.

3. A la vista de la documentación aportada en la solicitud y en el periodo de subsanación, la gerencia comunicará a aquellos solicitantes que no cumplan los requisitos exigidos la inadmisión de su solicitud.

Base 6. Procedimiento de selección.

1. A los efectos del cómputo de los plazos previstos en esta convocatoria, se tendrán en cuenta los días naturales.

2. Las candidaturas serán previamente analizadas por una Comisión de Valoración reducida, constituida al efecto presidida por el Presidente de la Junta Directiva del Clúster CET, y compuesta por un mínimo de tres vocales elegidos entre las empresas - mentoras y un secretario con voz y sin voto, puesto que será asumido por la gerencia del Clúster CET.

3. La Comisión de Valoración reducida examinará y valorará todos los proyectos, aplicando los criterios de valoración y ponderaciones siguientes debiendo alcanzarse una puntuación mínima del 70% para ser seleccionados y optar a realizar la presentación individual :

- a) Grado de elaboración, solidez, concreción y viabilidad de la idea de negocio. 40%
- b) Intensidad tecnológica y carácter innovador del proyecto. 45%
 - Se valorará el grado de intensidad tecnológica del proyecto. 35%
 - Se valorará la capacidad de crear un nuevo producto o servicio que pueda tener éxito comercial. 10%
- c) Orientación hacia mercados exteriores de Canarias y contribución a la diversificación productiva de la isla. 10%
 - Se valorará que exista una orientación de la producción hacia fuera de Canarias. 5%
 - Se valorará que el proyecto contribuya a la diversificación productiva de la isla apostando por sectores que generen un alto valor añadido. 5%
- d) Participación de mujeres en el proyecto. 5%

4. Los proyectos seleccionados serán expuestos y defendidos por los/as promotores/as ante una Comisión de Valoración completa, compuesta por el Presidente de la Junta Directiva y un mínimo de cinco vocales, elegidos entre las empresas - mentoras, y las personas que ésta disponga, en un acto presencial en el lugar, día y hora que se señale al efecto, contestando a las preguntas que, en su caso, se le planteen.

Estas presentaciones serán valoradas sobre una base de 100 puntos aplicando los siguientes criterios:

- a) Calidad de la presentación: Claridad en la exposición, medios técnicos y soportes empleados, y capacidad de respuesta a las preguntas de la comisión de valoración. 40%
- b) Coherencia de la idea de negocio presentada. 30%
- c) Estado de avance de la iniciativa y aptitud emprendedora del equipo. 30%

5. La puntuación final de cada proyecto seleccionado será el resultado de sumar la puntuación obtenida por cada una de ellos en los criterios de valoración (punto 3) y en la presentación de la idea de negocio (punto 4).

Para resolver posibles empates entre dos o más candidaturas, se tendrá en cuenta el orden de presentación de las solicitudes.

6. La Comisión de Valoración emitirá el Resultado de la Valoración del Programa.

7. La Comisión de Valoración estará facultada para interpretar y resolver las dudas que puedan suscitar las bases de la convocatoria y podrá dirigirse a los solicitantes para requerir cuanta información sea necesaria a fin de poder evaluar correctamente las solicitudes.

Base 7. El Resultado de la valoración.

1. La convocatoria podrá declararse desierta o parcialmente desierta.

2. El Resultado de la valoración se notificará a los beneficiarios por correo electrónico o teléfono y se les emplazará a una visita - reunión para conocer a la empresa - mentora asignada a su proyecto.

3. Los/as beneficiarios/as deberán aceptar por escrito la entrada en el programa de mentorización, en un plazo máximo de tres días, y siempre antes de producirse la visita - reunión a la empresa-mentora. En dicho escrito de aceptación deberán especificar si se acogen a la ayuda recogida en el punto b) del punto 3, de la base 3. En este caso, deberán indicar las necesidades de espacio que requerirán para el proceso de acompañamiento, que no podrá ser superior al equivalente de dos puestos de trabajo.

4. Las ideas no seleccionadas podrán ser recogidas por su autor/a o autores/as en la sede del Clúster CET en el plazo de un mes, contado a partir de la comunicación de exclusión del Programa. Transcurrido dicho plazo, la documentación no recogida será destruida.

5. Los proyectos que hayan sido pre-seleccionados para la presentación, pero no entren en el programa tendrán la posibilidad de incorporarse al Clúster como socio de número, sin coste inicial. En caso de acogerse a esta opción deberán comunicárselo al Clúster CET.

Base 8. Obligaciones de las partes.

Tanto las empresas - mentoras como los/as beneficiarios/as se comprometen a realizar un mínimo de 20 horas de mentorización o acompañamiento directo antes del 31 de diciembre de 2012. A la finalización de dicho período, se elaborará un informe de viabilidad tecnológica y de la idea de negocio del proyecto.

En caso de haberse acogido a la ayuda recogida en el punto b) del punto 3, de la base 3, la empresa-mentora pondrá a disposición del beneficiario el espacio necesario para desarrollar dicho acompañamiento dentro de sus instalaciones en la isla de Gran Canaria.

Base 9. Incompatibilidades.

Ser beneficiario/a de este Programa es compatible con cualquier otro tipo de ayuda o subvención que pueda recibir el proyecto o el beneficiario/a.

Anexo I

Nombre y Apellidos:
DNI:
Teléfono:
Móvil:
Correo Electrónico:
Dirección:
Nombre de la empresa (si procede):
Sede Social:
Año de constitución:
Nombre del Proyecto: